

27

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
L U G O

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó clasificar como tal el denominado "TE-XOS DE CARBOEIRA Y REGO", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte - "TE-XOS DE CARBOEIRA Y REGO", expediente 33/82, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 14 de Diciembre de 1.981, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "TE-XOS DE CARBOEIRA Y REGO", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, en relación con el monte - "TE-XOS DE CARBOEIRA Y REGO", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes, para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a sí el monte "TE-XOS DE CARBOEIRA Y REGO" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Cervantes poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 9 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, dando cuenta que el monte "TE-XOS DE CARBOEIRA Y REGO":

- a) no figura inscrito en el Registro de la Propiedad,
- b) no figura en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) no hay acuerdo alguno relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días, sin que se presentase reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente, no se recibieron reclamaciones,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Instructor se desprende que, a -
excepción de una zona ubicada al Oeste del lugar de Riamonte de Abajo, que tiene
aprovechamientos individualizados, el resto del monte viene siendo aprovechado -
de forma comunitaria,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los
trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y
su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y disposiciones de pertinente
aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano -
Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por
la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideracio
nes reseñadas, y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes carac
terísticas:

Nombre: "TEXOS DE CARBOEIRA Y REGO".

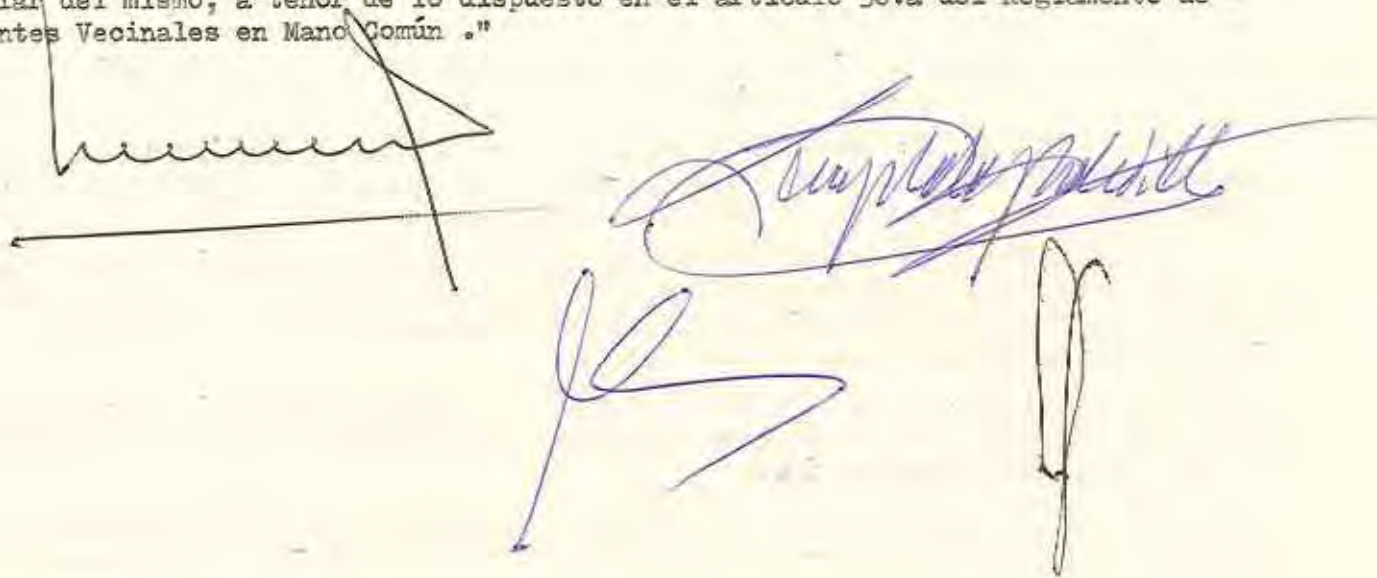
Superficie: 126 Hás.

Pertenencia: Vecinos de Riamonte de Abajo.

Parroquia: Vilarello.

Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registra
dor de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad ti
tular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.a del Reglamento de -
Montes Vecinales en Mano Común ."

The block contains several handwritten elements. On the left, there is a large, stylized signature in black ink, possibly reading 'Munoz', with a long horizontal line extending to the left. In the center, there is a large, flowing signature in blue ink. Below this, there is a smaller, more compact signature in blue ink. To the right of the central signature, there is a vertical, elongated mark in blue ink, resembling a stylized 'P' or a signature.

Prov.*	Munic.*	Consolidad Prop.*	N.º monte
LU	12	16.4	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte TEXOS DE CARBOEIRA Y REGO está situado al O. del pueblo de RIAMONTE DE ABAJO y sus fincas particulares, comprendido entre el Río de Riamonte al E. y los altos de Penediños do Rego al O., en la Sierra de Travosa, prolongación hacia el S. de Sierra de Escrita. Es una ladera de pendiente uniforme, comprendiendo dos lomas entre las que se forma el Regueiro de Riamonte de Abajo., afluente del río de Riamonte. Tiene altitudes comprendidas entre los 800 y 1.279 m.

El principal acceso de este monte es la pista forestal que de Piedrafita sube por el límite entre municipios por toda la cumbre de Sierra de Escrita, siguiendo la traza de un camino viejo.

3.2 SUPERFICIE.

146 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Covas y Santa Mariña.

Monte	Municipio	Superficie Pr. p.	N.º monte
LU	12	16.4	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

E.- Rio de Riamonte y fincas particulares.

S.- Monte de Riamonte de Arriba.

O.- Monte de Pintiniedoira, del municipio de Los Nogales.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Empezando en el extremo N.O. en el límite con el municipio de Los Nogales, cerca de los cierres de las fincas de Pintiniedoira, limita por el N. con monte mancomunado de Covas y Santa Mariña, bajando de O-E por el Regueiro do Rego hasta las fincas particulares del rio de Raimonte, que va bordeado en dirección N-S, hasta llegar al Regueiro de Valportelo por el que sube de E-O, haciendo límite con monte de Riamonte de Arriba hasta la cumbre por donde va el límite con el municipio de Los Nogales, donde va limitando en dirección N.O. con monte de Pintiniedoira, según una pista forestal que hoy sigue la traza del antiguo camino de Aguas Rubias.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perímetro lindante con

Prov.*	Munici.*	Comunidad Pr. p.*	N.º monte
LU	12	16.4	11

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

...

3.5 ellas, no puede tener el carácter preciso que ofrece el resto del perímetro. Lógicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo.

Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con una mayor exactitud, quizá mediante deslinde parcial, la parte de perímetro que linda con fincas particulares.

